

2ª CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN Y CONSEJOS DE CÁMARAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FP ENMARCADOS EN EL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL 2021-2027, PARA LA ANUALIDAD 2026.

I. Antecedentes

La Cámara de España ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 (en adelante “el Programa” o “Programa EFESO”) -aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución C(2022) 9796 final, de 19 de diciembre de 2022-, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social y se modifica el Real Decreto 1052/2025, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

En este marco, la Cámara de España opera dentro de la Prioridad: 3. Educación y formación, en el marco del Objetivo específico ESO4.5 “Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional”, y en la Línea Principal de Actuación 6 – Impulso y Calidad de la Formación Profesional.

Dentro de este contexto, Cámara de España tiene previsto ejecutar en la anualidad 2026 los siguientes programas vinculados a la Formación Profesional:

- Programa “Formación Tutor de Empresa de FP”
- FP PYME
- Orientación Profesional

Por tanto, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio o Consejos de Cámaras que deseen participar en los citados programas durante la anualidad 2026.

Asimismo, en referencia al Programa FP PYME, se publicó la correspondiente convocatoria de manifestación de interés para dar curso a la participación de Cámaras en 2026; no obstante, atendiendo a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el marco de este Objetivo Específico, se establece la publicación de una convocatoria adicional, que permita incorporar nuevas operaciones para la ejecución de las mismas por parte de las Cámaras de Comercio y los Consejos de Cámaras durante el ejercicio 2026.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio y/o Consejos de Cámaras en la ejecución de los programas anteriormente citados durante la anualidad 2026, actuaciones incardinadas en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.

a. Programa “FORMACIÓN TUTOR FP”

El Programa “Formación Tutor de Empresa de FP” (en adelante, “Programa Tutor FP”) tiene como objetivos:

- Implementar la formación de “Tutor o tutora de empresa en formación profesional”, según normativa vigente (Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, artículo 162).
- Creación del registro de “Tutor o tutora de empresa de formación profesional” (Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, artículo 162).

Además, desde la visión de Cámara de España resulta imprescindible que las personas que ejercen como tutoras en empresas y quienes lo hacen en los centros educativos compartan un lenguaje común. Este entendimiento mutuo no solo enriquece el proceso formativo del alumnado, sino que también propicia un diálogo fluido y eficaz entre ambos ámbitos.

Por ello, resulta fundamental que los tutores y tutoras de empresa adquieran formación específica en criterios de evaluación, resultados de aprendizaje y conceptos pedagógicos, permitiendo así una colaboración estrecha que beneficie tanto al estudiantado como a la conexión entre la empresa y el centro educativo.

Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo previsto para la presente convocatoria queda recogido en la siguiente tabla.

FORMACIÓN TUTOR FP		
Presupuesto Total	FSE+ (69,64%)	Cofin. Nacional (30,36%)
150.000,00 €	104.460,00 €	45.540,00 €

La formación se estructurará en dos niveles diferenciados:

- Nivel inicial (12 horas)
- Nivel avanzado (16 horas)

Esta formación debe tener una duración de 12 horas para los alumnos que cursen el nivel inicial y 16 horas para los de nivel avanzado, y podrán articularse de forma presencial, mediante aula virtual, o a través de un formato mixto.

El importe elegible asociado a cada alumno que cumpla los criterios de elegibilidad de las acciones formativas enmarcadas en el Proyecto formativo de Tutor de empresa de FP (Tutor FP) se basará en la tarifa horaria establecida para la formación de trabajadores por cuenta ajena, según Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto

alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión:

CCAA	Tarifa horaria por la formación de trabajadores por cuenta ajena
Andalucía	16,51 €
Aragón	18,60 €
Asturias	18,60 €
Canarias	17,27 €
Cantabria	18,22 €
Castilla - La Mancha	16,70 €
Castilla y León	17,27 €
Cataluña	20,68 €
Ceuta	20,30 €
Comunidad Valenciana	17,27 €
Extremadura	15,94 €
Galicia	16,70 €
Baleares	18,22 €
La Rioja	17,46 €
Madrid	22,39 €
Murcia	15,94 €
Navarra	20,30 €
País Vasco	22,20 €

La cámara solicitará el presupuesto total de la formación informando del número de indicadores solicitados para cada tipo de acción formativa. No obstante, la cámara podrá distribuir las horas de formación entre los diferentes niveles (inicial y avanzado) hasta agotar el presupuesto asignado.

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La tasa de ayuda para las actuaciones de la Cámara será del 69,64%.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de

verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo Plus.

En el caso de que Cámara de España lograra un acuerdo de cofinanciación nacional, dicho acuerdo podría cofinanciar las actuaciones previstas en el presente convenio. En este supuesto, las Cámaras atenderán a lo previsto en los apartados específicos del Manual de Orientaciones Básicas, en los cuales se establezcan los requisitos necesarios para la correcta ejecución y justificación de dichas actuaciones.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE+, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE+ generada a cada Cámara beneficiaria.

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico (soportePOEFE@camara.es).

b. Programa FP PYME

Objetivo específico

- Desarrollar acciones de comunicación destinadas a la toma de conciencia, sensibilización, difusión e información sobre la Formación Profesional en sus distintas vertientes por parte de los agentes implicados en la misma.
- Asesorar a las empresas, lo que incluye las tareas de información o/y orientación personalizada adaptada a las peculiaridades de cada empresa
- Detección de las necesidades de formación a tutores de empresa para desarrollar las capacidades pedagógicas necesarias para cumplir con sus funciones
- Realizar un seguimiento de la participación efectiva en el marco de la Formación Profesional de las empresas participantes en el programa.
- Otorgar el valor que corresponde a la figura clave del tutor de empresa participante en la Formación Profesional, puesto que desempeñará un papel fundamental en la estancia en empresa del alumnado
- Finalmente, evaluar el sistema con una serie de indicadores de impacto sobre el empleo que permitan comprobar, por ejemplo, qué enfoques generan mejores resultados.

Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa FP PYME para esta convocatoria de participación y para la anualidad 2026 queda recogido en la siguiente tabla:

FP PYME		
Presupuesto Total	FSE +(69,64%)	Cofin. Nacional (30,36%)
66.151,20 €	46.067,70 €	20.083,50 €

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste máximo por anualidad):

Presupuesto Total	FSE +(69,64%)	Cofin. Nacional (30,36%)
66.151,20 €	46.067,70 €	20.083,50 €

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La tasa de ayuda para las actuaciones de la Cámara será del **69,64%**.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto**.

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se han diferenciado cinco tipos de Cámaras atendiendo al número de empresas (por domicilio de la actividad) de la demarcación cameral. En función del tipo de Cámara se han marcado unos objetivos por anualidad, que son los siguientes:

Tipo de Cámara	Indicadores de Productividad: EMPRESAS INFORMADAS	Indicadores de Resultado: EMPRESAS ASESORADAS
Cámara A	100	30
Cámara B	81	24
Cámara C	61	18
Cámara D	39	12
Cámara E	30	9

La Cámara se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA. En caso de incumplimiento de los objetivos del Programa, se llevará a cabo una minoración sobre el coste salarial del técnico imputado al programa que esté debidamente justificado y aprobado por auditoría. Para calcular la penalización se tendrá en cuenta el cumplimiento alcanzado en cada uno de los indicadores informados:

- indicador de productividad del programa (empresas informadas) y el porcentaje de cumplimiento en función de los criterios detallados.

- Indicador de resultado (empresas asesoradas¹) y el porcentaje de cumplimiento en función de los criterios a continuación detallados.

Los criterios de penalización para el porcentaje de cumplimiento del indicador de productividad (empresas informadas) y el indicador de resultado (empresas asesoradas) sobre el gasto elegible aprobado por auditoría del salario del técnico se aplicarán en función del incumplimiento de cada uno de los dos indicadores (productividad y resultado) según el siguiente criterio:

% Cumplimiento alcanzado	% Penalización sobre salario justificado
Menor que 14,99%	100%
Mayor o igual que 15% hasta 29,99%	25%
Mayor o igual que 30% hasta 44,99%	20%
Mayor o igual que 45% hasta 59,99%	15%
Mayor o igual que 60% hasta 74,99%	10%
Mayor o igual que 75% hasta 100%	0%

En 2026 será obligatorio realizar dos actuaciones. En caso de que no se realicen estas actuaciones se aplicará una minoración sobre el gasto elegible aprobado por auditoría del salario del técnico en función del incumplimiento:

- 5% - En caso de no realizar una actuación.
- 10% - En caso de no realizar dos actuaciones.

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico (soportePOEFE@camara.es).

c. ORIENTACIÓN PROFESIONAL

El objetivo de este proyecto es ampliar el número, la variedad y la calidad de las experiencias en contextos profesionales que ofrecen los centros educativos a sus alumnos en los procesos de orientación temprana, principalmente en formación profesional, secundaria y bachillerato.

Los objetivos principales del programa son:

- Ayudar a los estudiantes a que conozcan de primera mano el mundo laboral antes de tomar las primeras decisiones sobre su futuro académico y profesional. Esto contribuirá a ampliar sus expectativas y a que logren mejores resultados en sus futuras trayectorias profesionales.

¹ Será imprescindible para el indicador de resultado (empresa asesorada) la presentación del compromiso formal de la empresa para participar como agente formativo en Formación Profesional.

- Ayudar a las empresas a involucrarse en la formación y orientación profesional, lo que les permite identificar y atraer talento joven con potencial, que puede convertirse en futuros empleados.
- Participar en este tipo de actividades permite a la empresa mostrar las oportunidades que ofrece su actividad concreta y/o su sector profesional.

Para conseguir este objetivo, la Cámara se compromete a desarrollar las siguientes actividades y servicios dentro del Programa:

- Charlas:

Las charlas con profesionales sirven para dar a conocer al alumnado un amplio abanico de profesiones y perfiles. El contenido de la charla lo define el propio voluntario al crear la actividad, y lo concreta con el responsable del centro educativo. La charla puede estar centrada en la trayectoria profesional y académica del voluntario o bien puede girar en un entorno un tema específico relacionado con el sector o la profesión (ej.: ODSs y agenda 2030, energías renovables, la inteligencia artificial en la medicina...).

En cualquier caso, el profesional explicará, más o menos en detalle, su trayectoria académica y formativa, en qué consiste su profesión y sector, competencias y conocimientos necesarios, y otras experiencias y anécdotas relevantes para el proceso de orientación.

Suele participar un profesional por actividad (aunque pueden participar más), la actividad se realiza de forma presencial en los centros educativos, duran alrededor de una hora y en general suele participar un grupo clase (aprox. 30 alumnos) aunque este aspecto es a concretar con el centro educativo.

- Visitas:

Esta actividad consiste en que un grupo de estudiantes visita las instalaciones de una empresa o entidad para conocer los espacios de trabajo y perfiles profesionales que integra la compañía.

Es especialmente interesante en sectores que requieren de maquinaria e instalaciones específicas para el desarrollo de su actividad, como por ejemplo el industrial, sanitario, tecnológico, entre otros, pero también pueden organizarse visitas atractivas en espacios de trabajo más convencionales, como oficinas.

Suelen participar entre 4 y 8 voluntarios, aunque este aspecto depende de la empresa o entidad. Para el alumnado es interesante aprovechar y conocer varios perfiles profesionales y puestos de trabajo diferentes en una misma visita.

Quien delimita el máximo de alumnos que pueden asistir a la visita al crear la actividad es la empresa y el centro concreta el número final dentro de ese rango. Normalmente participan entre 20 y 30 estudiantes, dependiendo de la capacidad de la organización y del interés y necesidades del grupo en cuestión.

Las visitas suelen durar entre una hora y media y dos horas y requieren movilización de personal y organización con antelación.

○ Estancias educativas:

La actividad consiste en que entre 1 y 3 estudiantes acompañan a uno o varios profesionales en su puesto de trabajo y participan en las actividades del día a día (trabajo individual, reuniones, comidas, etc.) por un periodo de entre 3 a 5 días lectivos consecutivos. En inglés esta actividad se denomina job shadowing ya que durante ese periodo el alumno es “la sombra” del profesional.

Además de tener una persona referente en la empresa o entidad, los estudiantes recibirán información también sobre diferentes profesiones, perfiles y departamentos que integra la compañía.

○ Otras actividades:

Este tipo de actividades son un altavoz para dar visibilidad a proyectos de orientación impulsados por empresas o entidades sociales dirigidos a estudiantes de secundaria.

Tienen cabida, por ejemplo, proyectos de formación en áreas STEM, fomento de vocaciones, talleres, desarrollo de competencias o enfocados a desmontar estereotipos sobre profesiones, sectores o formaciones.

Estas actividades son “hechas a medida” por lo que atendemos a las particularidades de la actividad y tienen que ser validadas por el equipo de Empresas que Inspiran antes de ser publicadas.

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de soportepoefe@camara.es.

Actuaciones financiadas e importes

El presupuesto máximo previsto para la presente convocatoria queda recogido en la siguiente tabla.

ORIENTACIÓN PROFESIONAL		
Presupuesto Total	FSE+ (69,64%)	CCT (30,36%)
46.152,00 €	32.140,25 €	14.011,75 €

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste por anualidad):

Concepto	Nº Máximo Horas Personal/Año	Financiación		
		Coste Total	FSE+ (69,64%)	Cofinanciación (30,36%)
Dinamizador	400	15.384,00 €	10.713,42 €	4.670,58 €
Total Programa		15.384,00 €	10.713,42 €	4.670,58 €

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo Plus con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La tasa de ayuda para las actuaciones de la Cámara será del **69,64%**.

La aportación nacional o privada, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias o bien por un tercero. En cualquier caso, serán las entidades beneficiarias las que deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación total del proyecto.

La aportación financiera de la Unión Europea -mediante los Fondos FSE+, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio-, será como máximo de 32.140,25 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 14.011,75 €.

El Programa deberá ejecutarse entre el **1 de enero de 2026 y 30 de junio de 2026**.

Las actuaciones previstas deben ser **comprometidas y devengadas entre el de enero de 2026 y 30 de junio de 2026** y tendrán que estar pagadas a 31 de agosto de 2026, cualquier gasto pagado con posterioridad no se considerará elegible.

La Cámara se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA, que serán los siguientes:

Estructura Indicadores - Proyecto Orientación Profesional - Empresas que Inspiran		
Ámbito	Concepto	Objetivo
Plataforma	Empresas registradas en plataforma	25
	Visitas a empresas	10
	Charlas	20
	Proyectos Especiales	2

En caso de incumplimiento de los objetivos del Programa, se llevará a cabo una minoración sobre el coste salarial del técnico imputado al programa que esté debidamente justificado y aprobado por auditoría.

Para calcular la penalización se tendrán en cuenta los resultados del programa para los cuatro indicadores de productividad previstos en el programa en función de los criterios a continuación detallados:

Penalización	% Penalización sobre salario justificado
Menos de 34,99%	100%
Entre 35% y 64,99%	5%

Más de 65%

0%

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo Plus.

En el caso de que Cámara de España lograra un acuerdo de cofinanciación nacional, dicho acuerdo podría cofinanciar las actuaciones previstas en el presente convenio. En este supuesto, las Cámaras atenderán a lo previsto en los apartados específicos del Manual de Orientaciones Básicas, en los cuales se establezcan los requisitos necesarios para la correcta ejecución y justificación de dichas actuaciones.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE+, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE+ generada a cada Cámara beneficiaria

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (o Consejos de Cámaras)**. Para poder participar en los programas enmarcados dentro del Programa EFESO, las Cámaras de Comercio deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones enmarcadas dentro de los programas objeto de la presente convocatoria.
- g) En relación con el Programa “Formación Tutor de Empresa de FP”, se requiere que la Cámara esté participando en el Programa FP Pyme en la anualidad 2026, aspecto que será comprobado por Cámara de España.
- h) En relación con el programa FP Pyme la/s persona/as designada/s para el desarrollo de estos programas deberá/n cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Que sea personal de Cámara con contrato laboral formalizado.
 - b. Poseer experiencia de un año en asesoramiento empresarial, acreditada por la Cámara.

Estos aspectos se comprobarán a través del Currículum Vitae del técnico/a presentado en el marco de la convocatoria.

- i) En relación con el programa Orientación Profesional, será requisito haber realizado el Programa durante la anualidad 2025, aspecto que será comprobado por Cámara de España.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

IV. Actuaciones financiables e importes

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE+, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE+ generada a cada Cámara beneficiaria.

Las condiciones de ejecución de cada programa quedan detalladas en el Anexo III a la presente manifestación de interés. Dichas condiciones se encuentran condicionadas a la validación de los sistemas de costes simplificados propuestos por Cámara de España por parte de las distintas autoridades encargadas de la gestión, certificación y auditoría de los programas FSE+ 2021-2027, por lo que pueden ser objeto de modificación con posterioridad a la resolución de la presente manifestación de interés. Asimismo, cualquier información o consulta podrá tramitarse a través de soportePOEFE@camara.es.

V. Presentación de solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés para las Cámaras de Comercio comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 20 de mayo de 2026** aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España <https://sede.camara.es/>.

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación de manifestación de Interés. **Anexo I.**
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- e) En caso de solicitar la participación en el programa FP Pyme, CV del técnico a designar.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos c) y d) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria tal y como se recoge en la tabla del apartado II de cada programa².

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite de crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de actuación.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de éstas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE+ implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de los programas objeto de la presente convocatoria.**

² Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada completa a una solicitud.